



*JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER*

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2019-00064-00, informándole que el día 15 de marzo del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 17 de marzo de 2021


SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

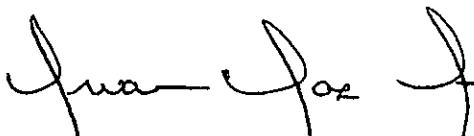
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Bucarasica, diecisiete (17) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,


NANCY PAZ MONTES



*JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER*

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No. 2019-00076-00, informándole que el día 15 de marzo del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 17 de marzo de 2021


SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

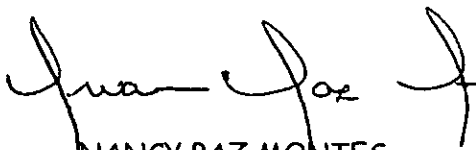
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Bucarasica, diecisiete (17) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NANCY PAZ MONTES



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2019-00034-00, informándole que el día 15 de marzo del año en curso, a las 6:00 P.M. venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 17 de marzo de 2021


SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

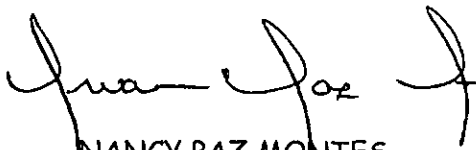
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Bucarasica, diecisiete (17) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NANCY PAZ MONTES



*JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER*

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2019-00038-00, informándole que el día 15 de marzo del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 17 de marzo de 2021


SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

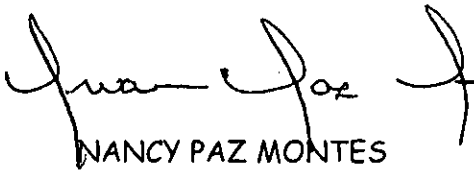
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Bucarasica, diecisiete (17) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NANCY PAZ MONTES



*JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER*

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2019-00078-00, informándole que el día 15 de marzo del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 17 de marzo de 2021


SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Bucarasica, diecisiete (17) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NANCY PAZ MONTES



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2019-00011-00, informándole que el día 15 de marzo del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 17 de marzo de 2021


SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

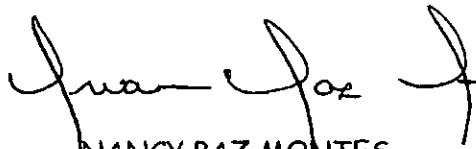
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Bucarasica, diecisiete (17) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NANCY PAZ MONTES



*JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER*

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2019-00007-00, informándole que el día 15 de marzo del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 17 de marzo de 2021


SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

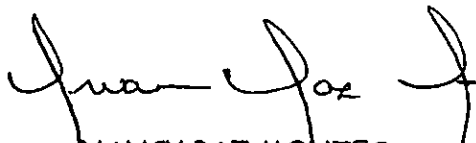
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Bucarasica, diecisiete (17) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,


NANCY PAZ MONTES



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2020-00028-00, informándole que el día 15 de marzo del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 17 de marzo de 2021


SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Bucarasica, diecisiete (17) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NANCY PAZ MONTES



*JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER*

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2020-00011-00, informándole que el día 15 de marzo del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 17 de marzo de 2021


SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Bucarasica, diecisiete (17) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,


NANCY PAZ MONTES



*JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER*

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2020-00059-00, informándole que el día 15 de marzo del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 17 de marzo de 2021


SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

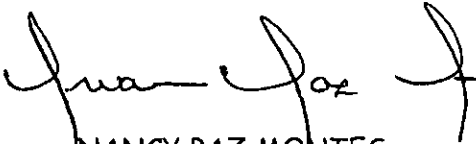
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Bucarasica, diecisiete (17) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NANCY PAZ MONTES



*JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER*

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2020-00027-00, informándole que el día 15 de marzo del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 17 de marzo de 2021


SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

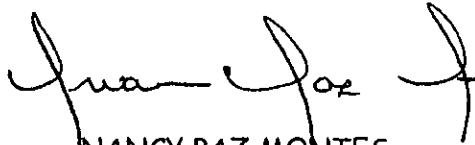
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Bucarasica, diecisiete (17) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NANCY PAZ MONTES



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2020-00058-00, informándole que el día 15 de marzo del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 17 de marzo de 2021


SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

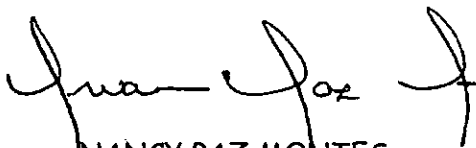
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Bucarasica, diecisiete (17) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NANCY PAZ MONTES